



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0512-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 0171-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 05 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/UAU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el numeral 1, punto II "Comisión Especial" de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNAJMA/CU, indica que: *"(...) La comisión especial deberá ser conformada mediante acto resolutivo emitido por la Decanatura de la Facultad. (...)";*

Que, mediante Resolución Decanal N° 0464-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó la conformación de la "Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2024-II" del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para el semestre académico 2024-II, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta N° 0171-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 05 de septiembre de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, agradecer y felicitar mediante acto resolutivo a la "Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2024-II" del DAIA, que fue aprobada mediante Resolución Decanal N° 0464-2024-D-FI-UNAJMA, por haber concluido de manera satisfactoria con la labor encomendada;

Que, en atención a la Carta N° 0171-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR a la "Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2024-II", del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución Decanal N° 0464-2024-D-FI-UNAJMA, por haber concluido de manera satisfactoria con la labor encomendada; de acuerdo al siguiente detalle:

- Dra. Yudith Choque Quispe
- Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel
- Mtro. Alexei Reynaga Medina

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA